CONTRATO No 0116 (INTERNO) No CO1.PCCNTR.2218947 (SECOP II) DE FECHA 04 FEBRERO DE 2021

JUSTIFICACIÓN TRAMITE DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO 0116 (INTERNO) NO CO1.PCCNTR.2218947 (SECOP II) DE FECHA 04 FEBRERO DE 2021

Con relación al contrato de la referencia cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO LEGAL EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL Y EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL",** se procede a justificar la necesidad de trámite de **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, de acuerdo con los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO
CONDICIONES ORIGINALES

Contratista:	LAURA VALENTINA ROSERO ALZATE
Valor:	$38.808.456
Plazo:	ocho (8) meses
Fecha de Iniciación:	10 de febrero de 2021
Fecha de Terminación Inicial:	9 de octubre de 2021

PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO No 0116 (INTERNO) NO CO1.PCCNTR.2218947 (SECOP II)

Valor inicial:	$38.808.456
Valor adición:	$ 13.259.556
Valor total:	$ 52.068.012
Prórroga:	2 meses y 22 días calendario

SUSTENTACION DE LA ADICIÓN Y LA PRORROGA

La Secretaría de Planeación Departamental es la dependencia de carácter técnico responsable de la planificación estratégica en materia social, ambiental, territorial y financiera del Departamento de Risaralda, al igual que le corresponde liderar la estructuración de las políticas

públicas en concurrencia con el ordenamiento territorial, en los términos establecidos por la constitución y la ley, con el propósito de orientar la Inversión Pública en función de los objetivos de desarrollo y crecimiento regional, en concurrencia con los municipios de su jurisdicción, para cumplir a cabalidad con las funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes.

Además, es la encargada de promover la participación ciudadana en los asuntos presupuestales para el cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, procurando que la comunidad incida directamente en la inversión que realiza el Departamento es sus municipios.

Por lo anterior, es de vital importancia que la Secretaria de Planeación brindar acompañamiento a la planificación territorial e incrementar la capacidad administrativa y operativa para llevar a cabo procesos que influyen en la gerencia del plan e implementación del proceso de presupuesto participativo en los 14 municipios de Risaralda; por parte de la gerencia del plan acorde con la actividad Incrementar la capacidad institucional para la formulación y generación de informes de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, por lo que la persona a contratar debe prestar apoyo legal en el desarrollo de las actividades que se adelanten para contribuir al logro cumplir las metas planteadas en el Plan de Desarrollo.

Adicionalmente, en la ejecución de las actividades que le corresponden a la Secretaria de Planeación en cuanto a los programas y proyectos estratégicos, esta se puede ver incurso en diferentes procesos judiciales y extrajudiciales, que requieren del apoyo constante de un profesional del derecho.

Por lo anterior, es de vital importancia que la Secretaria de Planeación, como motor de la implementación del Plan de Desarrollo, desarrolle sus metas y sus respectivos planes de acción, para lo cual es necesario que la Secretaría, en sus diferentes Direcciones, contrate de manera inequívoca, personal idóneo que lleve a cabo actividades que permitan la debida ejecución de los proyectos a través de los cuales se cumplirán las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, el cual será el garante de la correcta inversión de los recursos económicos con los que dispone el Departamento de Risaralda anualmente, con el fin de brindar a la población mejor calidad de vida y un completo acompañamiento de la Administración Departamental.

Adicional a lo anterior, en el momento de la contratación inicial no se contaba con el presupuesto necesario, por lo que, el contrato no pudo elaborarse por toda la presente vigencia, aun teniendo la necesidad manifiesta de contar con el apoyo de un profesional en derecho, gracias a las gestiones adelantadas por la Secretaria de Hacienda del Departamento en conjunto con la Secretaria de Planeación y demás dependencias de la administración Departamental, mediante Decreto 649 del 6 de agosto de 2021, se realizo adición de recursos al presupuesto del Departamento, por lo tanto, actualmente se cuenta con los recursos necesarios para adicionar y prorrogar el contrato celebrado, con el fin de continuar con la prestación del servicio durante el

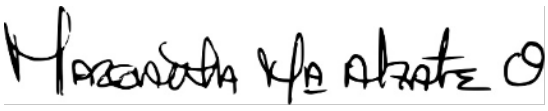
plazo requerido y así garantizar la satisfacción de la necesidad planteada al momento de la celebración del mismo.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato **NO 0116 (INTERNO) NO CO1.PCCNTR.2218947 (SECOP II) DE FECHA 04 FEBRERO DE 2021**, para que se continúen prestando los servicios profesionales de conformidad con el objeto contractual.

Por las anteriores consideraciones, es necesario tramitar una prórroga de **DOS (2) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO** adicionales, al plazo pactado inicialmente en el contrato. La nueva fecha de terminación luego de la prórroga será el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021.

En consecuencia, es necesario adicionar el contrato antes referido, en la suma de N° 150 del 14 de febrero de 2020, en la suma de ***TRECE*** **MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($13.259.556)**

Cordialmente,



MARGARITA MARÍA ALZATE OSPINA
Ordenadora del gasto
Secretaria de Planeación

Elaboró: Margarita Maria Alzate Ospina – Supervisora

Reviso: Elizabeth Pérez Meneses Contratista Sec de Planeación.